UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
Avda. Bolivia 5150 – Salta.

RES. Nº 794/09
Salta, 11 de Setiembre de 2.009
Expte. Nº 6.389/09

V I S T O: El artículo 2º de la Res. Nº 616/09, mediante la cual se afectan por extensión de sus funciones docentes a los Contadores Alejandra POVOLO, Patricia NAYAR y Federico KIRSCHBAUM, a la cátedra Optativa - **ADMINISTRACION FINANCIERA DE EMPRESAS III,** y

CONSIDERANDO

QUE en el mencionado artículo se consignó erróneamente: ***"a la asignatura Optativa - DIAGNOSTICO FINANCIERO DE EMPRESAS -, de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de estudios 2.003)"***,

Que debía decir: ***"a la asignatura Optativa - ADMINISTRACION FINANCIERA DE EMPRESAS III de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de estudios 2.003)".***

QUE corresponde emitir el acto administrativo rectificativo.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que en el Artículo 2º de la Resolución 616/06 donde dice: ***"a la asignatura Optativa- DIAGNOSTICO FINANCIERO DE EMPRESAS, de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de estudios 2.003)"***, debe leerse: ***"a la asignatura Optativa- ADMINISTRACION FINANCIERA DE EMPRESAS III de la carrera de Licenciatura en Administración (Plan de estudios 2.003)"***

ARTICULO 2º.- HÁGASE saber a los interesados, al Cr. Roberto A. GILLIERI y siga a la Dirección de Personal para su toma de razón y demás efectos.
ram.

NORMA A. VILCA
DIRECTORA GENERAL ACADEMICA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO